



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	AVON COLOMBIA SAS
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00147 00
ASUNTO:	Concede recurso de apelación contra sentencia
AUTO INTERLOCUTORIO No.	1006

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, artículos 62 y 67, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por LA **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**¹ contra la sentencia de 11 de agosto de 2021², por medio de la cual se ACCEDIÓ a las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ**

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>

AR

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Ej1zbeDT1wxNoes352a6Ex4B9msDtFig-FvhtkzF2HOoaQ?e=cGAQjT

Firmado Por:

**Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

¹ Ítems 54 y 56.

² Ítem 49 en 23 páginas.

SENTENCIA

Expediente No. 05001 – 33 – 33 – 036 – 2019 –00305- 00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237685b2381f8578bf6353bd33f8164398e8f73931372b6fab14c1c8797d9be4**
Documento generado en 02/09/2021 01:32:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**